

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL VALLE

AUTO  
PROCESO: 76-001-23-33-005-2014-00908-00  
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: DORIS ELIDA GORDILLO DE DIAZ  
DEMANDADO: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO  
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO- FIDUPREVISORA- DEPARTAMENTO DEL  
VALLE DEL CAUCA.

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, Enero veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

**DISPONE**

PRIMERO. CÍTESE, por el medio más expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 2 de junio de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO. Se reconoce personería al Doctor ANDRES FELIPE ESTEBAN MARIN RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.4.520.275/de Pereira, portador de la Tarjeta Profesional No. 203.884 C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandada- DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en los términos del poder conferido (folio 68).

**NOTIFIQUESE**

JHON ERICK CHAVES BRAVO  
MAGISTRADO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL VALLE

AUTO  
PROCESO: 76-001-23-33-005-2014-00724-00  
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: OCTAVIO BERMUDEZ IDARRAGA  
DEMANDADO: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA  
NACIONAL

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, Enero veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

**DISPONE**

PRIMERO. CÍTESE, por el medio mas expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 1 de junio de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO. Se reconoce personería a la Doctora IDALY ROJAS ARBOLEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.909.582 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 226.086 C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandada- NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL en los términos del poder conferido (folio 140).

**NOTIFIQUESE**

**JHON ERICK CHAVES BRAVO**

**MAGISTRADO**

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL VALLE

AUTO  
PROCESO: 76-001-23-33-005-2015-00016-00  
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: LALO OMAR VALENCIA  
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, Enero veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

**DISPONE**

PRIMERO. CÍTESE, por el medio más expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 6 de julio de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

**NOTIFIQUESE**

  
**JHON ERICK CHAVES BRAVO**  
**MAGISTRADO**

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL VALLE

AUTO  
PROCESO: 76-001-23-33-005-2015-00174-00  
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO VELEZ  
DEMANDADO: COLPENSIONES

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, Enero veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

**DISPONE**

PRIMERO. CÍTESE, por el medio más expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 8 de junio de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO. Se reconoce personería a la Doctora Nicole Marie Alhaji Rabbat identificada con cédula de ciudadanía No. 31.911.998 y portador de la Tarjeta Profesional No. 42.185. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandada- COLPENSIONES en los términos del poder conferido (folio 140), de igual forma se acepta su renuncia del poder obrante a folio 157 y en su lugar se reconoce personería al Doctor PEDRO JOSE MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.657.241 y portador de la Tarjeta Profesional No. 36.381 C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandada- COLPENSIONES en los términos del poder conferido (folio 159).

**NOTIFIQUESE**

  
**JHON ERICK CHAVES BRAVO**  
**MAGISTRADO**

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL VALLE

AUTO  
PROCESO: 76-001-23-33-005-2015-00720-00  
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: CIM COMERCIAL S.A.S  
DEMANDADO: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS  
NACIONALES (DIAN)

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, Enero veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

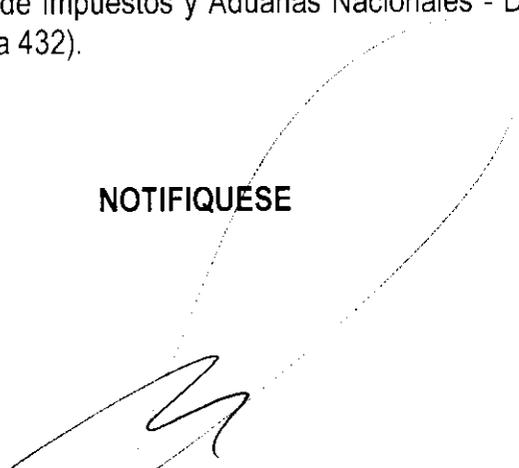
**DISPONE**

PRIMERO. CÍTESE, por el medio mas expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día veintisiete 22 de junio de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO. Se reconoce personería al Doctor MARIO ARGEMIRO GALLEGO MUÑETON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.174.003 y portador de la Tarjeta Profesional No. 119.397 del C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandada Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en los términos del poder conferido (folios 416 a 432).

**NOTIFIQUESE**



JHON ERICK CHAVES BRAVO  
MAGISTRADO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL VALLE

AUTO  
PROCESO: 76-001-23-33-005-2015-00765-00  
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: IRLINY INSAUSTY MEJIA  
DEMANDADO: NACION-MINEDUCACION -FOMAG

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, Enero veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

**DISPONE**

PRIMERO. CÍTESE, por el medio mas expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 29 de junio de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

**NOTIFIQUESE**



JHON ERICK CHAVES BRAVO  
MAGISTRADO